



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 098

San Isidro, 19 ENE. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El documento simple Nº 060010711 de fecha 05 de enero 2011, a través del cual el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro (SOMSI), solicita permiso sindical para sus representantes;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 32º del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 010-2003-TR, las entidades deben ejecutar acciones tendientes a facilitar las actividades sindicales en lo relativo a reuniones, comunicaciones, permisos y licencias a favor de los representantes sindicales;

Que, el artículo 16º del Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-92-TR, establece cuales son los dirigentes sindicales con derecho a solicitar permiso del empleador para asistir a actos de concurrencia obligatoria, a que se refiere el segundo párrafo del artículo 32º del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo;

Que, de acuerdo al artículo 6º del Convenio Nº 151 de la Organización Internacional de Trabajo "Convenio sobre Protección del Derecho de Sindicación" y los Procedimientos para determinar las Condiciones de Empleo en la Administración Pública", deberán concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos, facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo o fuera de ellas, y que la concesión de tales facilidades no deberá perjudicar el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado;

Que, la Municipalidad de San Isidro, a lo largo de los años ha concedido licencia sindical para tres (03) miembros de la Junta Directiva del SOMSI, bajo diferentes condiciones de manera discrecional;

Que, el Comité Electoral encargado de llevar a cabo la elección de los nuevos representantes sindicales del SOMSI para el ejercicio 2011, mediante Oficio Nº 02-2011-SOMSI, signado con el Documento Simple Nº 060010711 de fecha 05 de enero de 2011, ha acreditado a los servidores públicos que han sido elegidos como dirigentes sindicales para dicho periodo, los cuales deberán registrar el cambio de la Junta Directiva del SOMSI en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 20º numeral 6 y 43º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a partir de la fecha permiso sindical por jornada laboral completa con goce de haber a los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro - SOMSI, que a continuación se indica:

- Sr. Florencio Ccaccya Gikaña, Secretario General
- Sr. Alejandro Palomino Quispe, Secretario de Organización
- Sr. José Rodríguez Majma, Secretario de Defensa





Municipalidad
de
San Isidro

Los representantes sindicales tienen la obligación de registrar su asistencia en el centro de trabajo, brindándoseles todas las facilidades que correspondan para el cumplimiento de sus funciones como representantes de los trabajadores obreros de la Municipalidad de San Isidro.



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER a la Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro (SOMSI), un plazo de 45 días calendarios, contados a partir de la fecha de la presente resolución para que acredite el registro del cambio de la citada Junta Directiva, ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos comunicar a todas las áreas de la Municipalidad el contenido de la presente resolución y darle cumplimiento a la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE

